

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 1° de septiembre de 2020
Oficio No. IEC/SE/1153/2020

Asunto: Se remite informe relativo a la publicación de encuestas.

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del
Instituto Nacional Electoral
Presente.-

Por instrucciones de la Mtra. Gabriela María De León Farías, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila, quien suscribe, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del citado organismo electoral, de conformidad con las facultades que me son conferidas por el artículo 367, numeral 1, incisos a) y b), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en atención a lo establecido por el artículo 146, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, me permito informarle lo siguiente:

Que en fecha 24 de agosto de 2020, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Consejo General, en la cual, entre otras, se presentó el Informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, en relación a la publicación de encuestas electorales en medios impresos, por el cual se dio cuenta respecto a que, durante el periodo comprendido del período comprendido del 7 al 21 de agosto de 2020, no hubo publicaciones que se ubiquen dentro de los parámetros enmarcados por el Reglamento de Elecciones.

Al respecto, adjunto al presente se remite copia certificada del informe al que se ha hecho referencia.

En virtud de lo anterior, me permito solicitarle de la manera más atenta su apoyo y colaboración a efecto de que, por su conducto, el presente oficio y su anexo sean remitidos a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en atención a lo dispuesto por la normativa electoral citada a supra líneas.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo

INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES EN MEDIOS IMPRESOS.

De acuerdo a las facultades y responsabilidades que confieren los artículos 143, numeral 1 y 144, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, este Organismo Electoral lleva a cabo el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo y, mediante el presente, esta Secretaría Ejecutiva rinde el informe correspondiente al período comprendido del 7 al 21 de agosto dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

De manera previa, se considera pertinente dejar establecido que, el día primero (1º) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la resolución número INE/CG83/2020, por medio de la cual se resolvió ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.

En este sentido, en fecha tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/057/2020, por el que se determinaron, como medidas extraordinarias, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la Pandemia del Coronavirus, COVID-19.

Posteriormente, el día treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del acuerdo INE/CG170/2020, determinó la reanudación del Proceso Electoral 2020 en el Estado de Coahuila, estableciéndose, entre otros, que la Jornada Electoral del referido Proceso se actualizará el dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinte (2020).

En la misma fecha, treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/062/2020, relativo a la reanudación de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020. Al respecto, en dicho acuerdo se estableció que, la reanudación de los plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, sería a partir del siete (07) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Ahora bien, la publicación de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos que den a conocer resultados sobre preferencias electorales sobre elecciones de la entidad las cuales podrán ser:

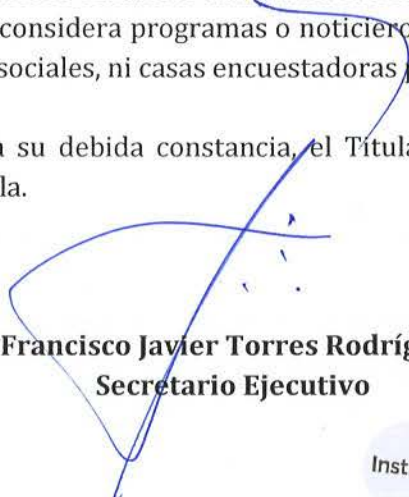
- Originales: Aquellas publicadas por el medio contratante o realizador de la misma y dadas a conocer por primera ocasión.
- Reproducciones: Encuestas publicadas con anterioridad en algún otro medio.

Se entiende como preferencia electoral aquellas preguntas relacionadas con la intención de voto. El monitoreo deberá realizarse a los principales medios impresos locales, de acuerdo al artículo 143 del Reglamento de Elecciones.

La Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social, lleva a cabo dicho monitoreo y en lo correspondiente al período comprendido del 7 al 21 de agosto, no se reportan encuestas de preferencias que se ubiquen dentro de los parámetros enmarcados por el Reglamento de Elecciones, el cual establece que el universo de publicaciones a monitorear lo define cada Organismo Público Local Electoral, en el caso particular, este Instituto Electoral de Coahuila, para lo cual deberá considerar aquellas de mayor importancia a nivel local y, en la medida que lo permitan sus capacidades institucionales, también es recomendable incluir en el monitoreo publicaciones de alcance (tiraje) nacional.

Por último, resta destacar que, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral, este monitoreo establece únicamente a los principales periódicos impresos del Estado de Coahuila y no considera programas o noticieros de televisión, radio o páginas u opiniones vertidos en redes sociales, ni casas encuestadoras por internet.

Así lo informó y firma para su debida constancia, el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila.



Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo